ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS

CONSELLERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO

02526-2013

C.E.I.T.E. SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO

Resolución y texto de subsanación del Anexo I del Sector del Metal de Castellón

Conveni o Acord: COMERCIO METAL
Expedient: 12/01/0018/2013
Data: 22/02/2013
Assumpte: Resolució d'inscripció i publicació.
Codi 12000295011966

Vista la solicitud y acta de subsanación del Anexo I del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector del COMERCIO DEL METAL de Castellón, código de convenio 12000295011966, solicitada en fecha 21 de febrero de 2013, por D. Alejandro Sanz Fuentes, en calidad de designado por la Comisión Negociadora del citado convenio, y en base a lo dispuesto en los arts. 89.1, 90.2 y 3 del R.D.L. 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, así como en los arts. 2.1ª y 8.3 del Real Decreto 713/10, de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos y la Orden 37/2010 de 24 de septiembre de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, así como en el Decreto 98/2011, de 26 de agosto del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, esta Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio

SEGUNDO.- Remitir el texto original de la Revisión Salarial al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.— EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ECONOMÍA INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO, Miguel Jarque Almela.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DEL COMERCIO METAL DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

En Castellón, siendo las 17.00 horas del día 26 de Noviembre de 2012, se reúnen los representantes al pie reseñados, de la Federación del Metal de Castellón, y de las Centrales Sindicales UGT y CCOO, con el objetivo de modificar el anexo 1º de este convenio colectivo referente a tabla de CNAE-09 a fin de excluir el epígrafe 45.2 por pertenecer al sector Siderometalúrgico.

Se acuerda que D. Alejandro Sanz Fuentes con DNI 20.479.053-Z sea quien presente la documentación a efectos de su registro y publicación.

Por UGT: Patricia Puerta Barberá.
Por FEMECAS: Juan M. Suarez Palacin
Pablo Colom Bernad
Por CC.OO.: José Luis Correcher Parra

ANEXO, 1

Epígrafes de la CNAE-09, del ámbito de aplicación funcional del Convenio Colectivo de Comercio Metal para la Provincia de Castellón

45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas
45.1	Venta de vehículos de motor
45.11	Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros
45.19	Venta de otros vehículos de motor
45.3	Comercio de repuestos y accesorios de vehículos de motor
45.31	Comercio al por mayor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
45.32	Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
45.4	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios
46.14	Intermediarios del comercio de maquinaria, equipo industrial, embarcaciones y aeronaves
46.43	Comercio al por mayor de aparatos electrodomésticos
46.47	Comercio al por mayor de muebles, alfombras y aparatos de iluminación
46.48	Comercio al por mayor de artículos de relojería y joyería
46.49	Comercio al por mayor de otros artículos de uso doméstico
46.51	Comercio al por mayor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos
46.52	Comercio al por mayor de equipos electrónicos y de telecomunicaciones y sus componentes
46.61	Comercio al por mayor de maquinaria, equipos y suministros agrícolas
46.62	Comercio al por mayor de máquinas herramienta
46.63	Comercio al por mayor de maquinaria para la minería, la construcción y la ingeniería civil
46.64	Comercio al por mayor de maquinaria para la industria textil y de máquinas de coser y tricotar
46.66	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de oficina
47.4	Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones en establecimientos especializados
47.41	Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados
47.42	Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

47.43	Comercio al por menor de equipos de audio y vídeo en establecimientos especializados
47.52	Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados
47.54	Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados
47.59	Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
47.77	Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados
77.1	Alquiler de vehículos de motor
77.11	Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros
77.12	Alquiler de camiones
77.3	Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles
77.31	Alquiler de maquinaria y equipo de uso agrícola
77.32	Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil
77.33	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores
77.39	Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles